TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

RESOLUCIÓN N°38 DE 2016
(14 de abril de 2016)

Mediante el cual hace unos nombramientos en propiedad

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, en ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO

Mediante los Oficios número CSJH-PSA16- 592 y CSJH-PSA16- 594 del 29 de marzo de 2016, el Dr. JORGE DUSSÁN HITSCHERICH**,** Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, remitió a la Corporación los Acuerdos Nro. CSJHA16-237 y CSJHA16-238 de marzo 18 de 2016, por medio de los cuales se formula ante el Tribunal Administrativo del Huila la lista de candidatos para proveer los cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Escribiente y/o equivalentes, en la Secretaría de la Corporación, respectivamente.

En los Acuerdos antes referidos fueron incluidos en su orden los Doctores **OLGA MARÍA ERAZO BARRIOS** y **MAIRA YISSEL OSPINA MURCIA,** para el cargo de Oficial Mayor y **MARITZA RIVERA VÁSQUEZ** y **ALEJANDRO TRUJILLO BAQUIRO** para el cargo de Escribiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Sala Plena en sesión del día 12 de abril del año en curso, acordó nombrar en propiedad, como Oficial Mayor a la Dra. **OLGA MARÍA ERAZO BARRIOS**, en el cargo que ostentaba el Dr. **GUILLERMO ANDRÉS ROJAS TRUJILLO** y a **MARITZA RIVERA VÁSQUEZ**, en el cargo de Escribiente que fuera creado mediante Acuerdo Nro. PSAA15-10402 de octubre 29 de 2015. Los anteriores nombramientos tienen efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR a la Doctora **OLGA MARÍA ERAZO BARRIOS,** identificada con la cédula No.1.003.863.935 de Garzón (H), como Oficial Mayor, en Propiedad, adscrita a la Secretaría del Tribunal Administrativo del Huila**,** con efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

SEGUNDO: NOMBRAR a la Doctora **MARITZA RIVERA VÁSQUEZ,** identificada con la cédula No. 36.292.016 de Pitalito (H), como Escribiente en Propiedad, adscrita a la Secretaría del Tribunal Administrativo del Huila, con efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma se enviará a la División de Recursos Humanos y a sus titulares, incorporándose además un ejemplar en la hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en Neiva, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO
Presidente

FRANKLIN NÚÑEZ RÁMOS
Secretario